



CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto de 1082 de 2015, el Centro de Tecnologías del Transporte documenta y soporta el estudio del Sector que le permite establecer el contexto del proceso de contratación:

1. OBJETO

“Compra de elementos de Elementos de Protección Personal para aprendices del Centro de Tecnologías del transporte - Complejo Cazucá.”.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (O NORMA VIGENTE)			
ÍTEM	SEGMENTO	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO
1	Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	46181804	Gafas Protectoras
2	Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	46181604	Botas de Seguridad

3. JUSTIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la prestación de formación profesional integral, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 119 de 1994.

En desarrollo de dicha misión, el Centro de Tecnologías del Transporte de la Regional Distrito Capital ejecuta programas de formación que implican la realización de actividades prácticas en ambientes especializados, talleres y escenarios que pueden generar exposición a riesgos físicos, mecánicos, eléctricos, químicos y locativos, entre otros. En este contexto, y en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario garantizar la implementación de medidas de prevención y control orientadas a mitigar accidentes y enfermedades laborales que puedan afectar a funcionarios, instructores, contratistas, aprendices y visitantes.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1649 de 2019, mediante la cual se regulan aspectos relacionados con el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA, la Entidad debe asegurar la dotación de los elementos de protección personal requeridos para los servidores públicos y personal que, por la naturaleza de sus funciones, se encuentre expuesto a factores de riesgo.

De igual manera, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 9 de 2024 – Reglamento del Aprendiz SENA, Capítulo II, Derechos del Aprendiz, específicamente lo señalado en el artículo 5, el Centro de Formación debe suministrar oportunamente los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades propias de cada programa de formación, garantizando la protección de la integridad física de los aprendices en los ambientes de formación.



En consecuencia, el Centro de Tecnologías del Transporte realizó la identificación y priorización de los elementos de protección personal requeridos, con base en la evaluación de riesgos de los ambientes de formación, las necesidades operativas institucionales y la disponibilidad presupuestal. Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el correspondiente proceso contractual para la adquisición de dichos elementos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, dar cumplimiento a la normatividad vigente y asegurar la continuidad de los procesos formativos en condiciones de prevención y control del riesgo.

4. ANALISIS DEL SECTOR:

La identificación del sector económico al que pertenece una compra es un aspecto clave en la gestión eficiente de recursos, ya que impacta directamente en la planeación de costos, la rentabilidad institucional y la toma de decisiones estratégicas. En este sentido, reconocer el sector económico pertinente para la adquisición de materiales, como los kits de control de derrames, permite ubicar correctamente el tipo de actividad económica involucrada y aplicar herramientas de análisis de mercado acordes a la naturaleza de la contratación.

Este ejercicio de clasificación no es solo una obligación técnica y administrativa, sino que también implica comprender la estructura funcional de la economía, sus avances y su articulación con las necesidades operativas de las entidades públicas. En Colombia, como en otros países, la economía está organizada en sectores productivos que agrupan actividades similares, según una división clásica compuesta por tres grandes categorías:

- **Sector Primario**

Conocido también como sector agropecuario, comprende actividades económicas que extraen recursos directamente de la naturaleza, sin que estos pasen por procesos de transformación industrial. Dentro de este sector se incluyen la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y la caza. Cabe aclarar que actividades como la minería y la extracción de hidrocarburos, si bien también obtienen recursos naturales, se clasifican dentro del sector secundario debido a su nivel de tecnificación e intervención industrial.

- **Sector Secundario o Industrial**

Este sector agrupa todas las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados. Incluye procesos industriales de fabricación, construcción, manufactura, textil y producción de maquinaria, equipos y productos químicos. La compra de elementos de protección personal que hacen parte de los kits de control de derrames —como gafas de protección, botas de seguridad, entre otros— se ubica dentro de este sector, ya que son productos industriales diseñados y fabricados bajo estándares técnicos específicos.

- **Sector Terciario o de Servicios**

Este sector abarca las actividades que, sin producir bienes tangibles, son fundamentales para el funcionamiento de la economía. Comprende servicios como el comercio, la logística, el transporte, la educación, la administración pública, los servicios financieros, profesionales y de salud, entre otros. Aunque tradicionalmente se le ha considerado un sector no productivo por no generar bienes físicos, su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) y en la generación de empleo lo convierte en una pieza clave del desarrollo económico.

En este contexto, es importante destacar que, si bien los elementos de protección personal son bienes físicos



producidos por el sector secundario, su adquisición y distribución se realizan a través de canales comerciales y logísticos propios del sector terciario, como grandes superficies, plataformas virtuales, empresas de comercio institucional y servicios de distribución.

Por tanto, el análisis sectorial pertinente para esta contratación debe reconocer la integración entre sus procesos el SECTOR SECUNDARIO (COMO ORIGEN DEL BIEN) Y EL SECTOR TERCIARIO (COMO CANAL DE COMERCIALIZACIÓN Y ENTREGA). Esta comprensión integral facilita la correcta formulación del estudio de mercado, la identificación de proveedores, la definición de requisitos técnicos y la adopción de prácticas de contratación acordes a la naturaleza de la necesidad institucional.

5. ASPECTOS GENERALES:

5.1. DEFINICIÓN ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL -EPP¹

El Elemento de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes:

- Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona,
- Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y;
- Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

5.1.1. CLASIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Resolución 2400 DE 1979, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, en su artículo 177 del CAPÍTULO II - DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, refiere la clasificación de los elementos de protección personal en las siguientes categorías:

“(…) 1. Para la protección de Cabeza y oídos, se deberán usar:

- a) Cascos para los trabajadores de las minas, canteras, etc., de las estructuras metálicas, de las construcciones, y en general para los trabajadores que están expuestos a recibir golpes en la cabeza por proyecciones o posibles caídas de materiales pesados, que serán resistentes y livianos, de material incombustible o de combustión lenta y no deberán ser conductores de la electricidad (dieléctricos), ni permeables a la humedad. Los cascos de seguridad que se fabriquen en el País deberán cumplir con las normas, pruebas y especificaciones técnicas internacionales.
- b) Cofias para las personas con cabello largo que trabajen alrededor de maquinaria, y en aquellos establecimientos en donde se preparan comestibles, drogas, etc. las cofias serán de material que no sea fácilmente inflamable y durables para resistir el lavado y la desinfección.
- c) Protectores auriculares para los trabajadores que laboran en lugares en donde se produce mucho ruido, y están expuestos a sufrir lesiones auditivas.

5.1.2. Para la protección del rostro y de los ojos se deberán usar:

- a) Anteojos y protectores de pantalla adecuados contra toda clase de proyecciones de partículas, o de sustancias sólidas, líquidos o gaseosas, frías o calientes, etc. que puedan causar daño al trabajador.
- b) Anteojos y protectores especiales contra las radiaciones luminosas o caloríficas peligrosas, cualquiera que sea su naturaleza.

¹ Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá, Programa de Elementos de Protección Personal, Uso y Mantenimiento



c) Gafas resistentes para los trabajadores que desbastan al cincel, remachan, decapan, esmerilan a seco o ejecutan operaciones similares donde saltan fragmentos que pueden penetrar en los ojos, con lentes reforzados; y gafas para soldadores, fogoneros, etc. y otros trabajadores expuestos al deslumbramiento, deberán tener filtros adecuados.

d) Capuchas de tela asbesto con visera de vidrio absorbente para operaciones y/o procesos que se realicen en hornos, equipos térmicos, hogares, etc.

5.1.3. Para la protección del sistema respiratorio se deberán usar:

a) Máscaras respiratorias cuando por la naturaleza de la industria o trabajo no sea posible conseguir una eliminación satisfactoria de los gases, vapores u otras emanaciones nocivas para la salud.

b) Mascarillas respiratorias en comunicación con una fuente exterior de aire puro o con recipientes de oxígeno, en los trabajos que se realicen en atmósferas altamente peligrosas, alcantarillas, lugares confinados, etc.

c) Respiradores contra polvos que producen neumoconiosis, tales como la sílice libre, fibra de vidrio, arcilla, arenas, caolines, cemento, asbesto, carbón mineral, caliza, etc. y polvos molestos como el aluminio, la celulosa, harinas, vegetales, madera, plásticos, etc.

d) Respiradores para la protección contra la inhalación de polvos tóxicos que no sean mucho más tóxicos que el plomo, tales como el arsénico, cadmio, cromo, manganeso, selenio, vanadio y sus compuestos, etc.

e) Respiradores para la protección contra la inhalación de humos (dispersiones sólidas o partículas de materias formadas por la condensación de vapores tales como los que se producen por el calentamiento de metales y otras sustancias).

f) Respiradores de filtro o cartucho químico para la protección contra la inhalación de neblinas, vapores inorgánicos y orgánicos, dispersiones, etc.

g) Máscaras para la protección contra la inhalación de gases ácidos, vapores orgánicos clorados, fosforados, etc. o neblinas o vapores de pesticidas, etc.

h) Máscaras de manguera con suministro de aire cuando los trabajadores se encuentran en lugares donde se pueda presentar asfixia o envenenamiento.

i) Máscaras o capuchones de visera o ventana de vidrio grueso, con manguera para suministrar aire a los trabajadores que laboran con chorros abrasivos.

5.1.4. Para la protección de las manos y los brazos se deberá usar:

a) Guantes de caucho dieléctrico para los electricistas que trabajen en circuitos vivos, los que deberán mantenerse en buenas condiciones de servicio.

b) Guantes de cuero grueso, y en algunos casos con protectores metálicos (omitones reforzados con grapas de acero o malla de acero), cuando se trabaje con materiales con filo, como lámina de acero, o vidrio, en fundiciones de acero, o se tenga que cincelar o cortar con autógena, clavar cintar, cavar, manejar rieles, durmientes o material que contenga astillas, y si es necesario se usarán manoplas largas hasta el codo.

c) Guantes de hule, caucho o de plástico para la protección contra ácidos, sustancias alcalinas, etc.

d) Guantes de tela asbesto para los trabajadores que o serán en hornos, fundiciones, etc., resistentes al calor.

e) Guantes de cuero para trabajos con soldadura eléctrica y autógena.

f) Guantes confeccionados en malla de acero inoxidable, para los trabajadores empleados en el corte y deshuesado de carne, pescado, etc.

g) Guantes, mitones y mangas protectoras para los trabajadores que manipulen metales calientes, que serán confeccionados en asbesto u otro material apropiado, resistente al calor.

h) Guanteletes para proteger a los trabajadores contra la acción de sustancias tóxicas, irritantes o infecciosas, que cubrirán el antebrazo.

i) Guantes de maniobra para los trabajadores que operen taladros, prensas, punzonadoras, tornos, fresadoras, etc., para evitar que las manos puedan ser atrapadas por partes en movimiento de las máquinas.

5.1.5. Para la protección de los pies y las piernas se deberán usar:

a) Calzado de seguridad para proteger los pies de los trabajadores con caídas de objetos pesados, o contra



aprisionamiento de los dedos de los pies bajo grandes pesos; este calzado de seguridad tendrá puntera (casquillo) de acero, y deberá cumplir con la norma de fuerza aceptada, que la puntera soportará un peso de 1.200 kilos que se coloque sobre ella, o resistirá el impacto de un peso de 5 kilos que se deje caer desde una altura de 30 centímetros; la parte interior del casquillo (puntera), en cualquiera de estas dos pruebas, no deberá llegar a menos de 1,25 centímetros de la superficie superior de la suela.

b) Calzado de seguridad de puntera de acero y suela de acero interpuesta entre las de cuero para proteger los pies del trabajador contra clavos salientes en obras de construcción, etc.

c) Calzado dieléctrico (aislante) para los electricistas, y calzado que no despidan chispas para los trabajadores de fábricas de explosivos, que no tengan clavos metálicos.

d) Polainas de seguridad para los trabajadores que manipulen metales fundidos, que serán confeccionadas de asbesto u otro material resistente al calor, y cubrirán la rodilla.

e) Polainas de seguridad en cuero para los trabajadores que laboren en canteras, etc.

f) Polainas de seguridad para los trabajadores que estén expuestos a salpicaduras ligeras o chispas grandes, o que manipulen objetos toscos o afilados, que serán confeccionados de cuero curtido al cromo u otro material de suficiente dureza.

g) Protectores de canilla de suficiente resistencia cuando los trabajadores empleen hachas, muelas, y herramientas similares.

h) Botas de caucho de caña alta o de caña mediana, para los trabajadores que laboran en lugares húmedos, y manejen líquidos corrosivos.

5.1.6. Para la protección del tronco se deberán usar:

a) Mandiles de distintos materiales según la labor desarrollada por el trabajador y el riesgo a que esté expuesto, para protección contra productos químicos, biológicos, etc, quemaduras, aceites, etc.

b) Mandiles para los trabajadores empleados cerca de llamas abiertas, fuegos y objetos incandescentes, o que manipulen metal fundido, que serán confeccionados de material resistente al fuego.

c) Mandiles o delantales para los trabajadores que manipulen líquidos corrosivos, tales como ácidos o cáusticos, que serán confeccionados de caucho natural o sintético u otro material resistente a la corrosión.

d) Mandiles para los trabajadores expuestos a sustancias radiactivas que serán confeccionados de caucho plomizo u otro material a prueba de agua.

Para una mayor comprensión de la necesidad de estos elementos según normatividad vigente y establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la entidad entrega una Guía para la Gestión Integral de los Elementos de Protección Personal (EPP).²

5.2. CONTEXTO CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE

El Centro de Tecnologías del Transporte SENA – Complejo Cazucá, desde su creación en el 2002, realiza cursos de formación continua y servicios tecnológicos en el sector de Mecánica Automotriz y Transporte y de estos servicios educativos se benefician habitantes del Sur Occidente de Bogotá y del municipio de Soacha.

Por eso es fundamental la implementación de medidas que se enmarquen en las acciones de prevención, mitigación y respuesta ante eventos que puedan comprometer la salud de los aprendices, la seguridad industrial del entorno de formación y en los diferentes ambientes. La compra de EPP no solo obedece a una necesidad operativa, sino que también responden a las exigencias establecidas por la normatividad vigente en Colombia, relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015.

En ese contexto, los elementos de protección personal que se priorizaron según presupuesto asignado en la vigencia permiten minimizar riesgos en las diferentes actividades realizadas en los ambientes que hacen parte del centro de formación y complejo Cazucá.

² Guía para la gestión integral de los elementos de protección personal (EPP) Bogotá, noviembre del 2024 GTHG14



Revisión Modalidad Grandes Superficies TVEC

La presente contratación se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía a través de grandes superficies, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta disposición permite a las entidades estatales adquirir bienes de uso común mediante proveedores reconocidos como grandes superficies, siempre que se cumpla con la disponibilidad inmediata, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y condiciones de mercado favorables.

Así también, el Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales pueden adquirir bienes por grandes superficies, especialmente en casos de mínima cuantía, para brindar mayor celeridad y eficiencia a las compras públicas. Cuando se trata de mínima cuantía, la entidad estatal debe invitar a grandes almacenes, publicar la invitación en el SECOP y su página web, y seleccionar la oferta con el menor precio.

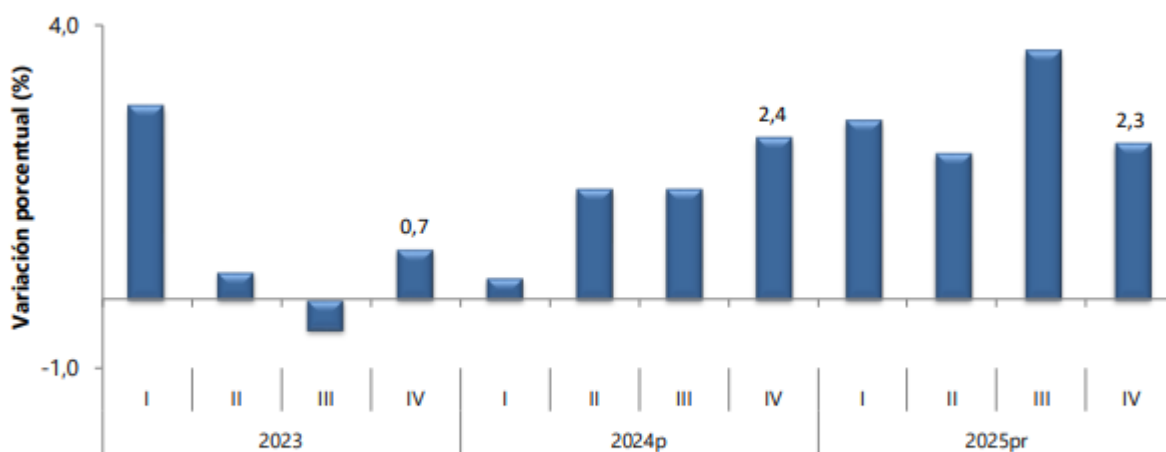
Se pueden utilizar grandes almacenes en casos donde se requieran bienes de fácil adquisición y disponibilidad, como algunos tipos de equipos de protección personal o medicamentos entre otros.

De conformidad a lo mencionado, en el mercado colombiano existen diversos proveedores que ofrecen elementos de protección personal, tanto en tiendas especializadas como en grandes superficies y plataformas de comercio institucional. Entre los canales más relevantes se encuentran Lubriretenes y Rodamientos S.A.S, Panamericana Outsourcing S.A, Homecenter, así como distribuidores especializados, los cuales comercializan productos con características similares a las solicitadas en este proceso.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

6.1. Producto Interno Bruto (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo



Monetario Internacional.³

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^P**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Los boletines del DANE tienen como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

Según información que nos presenta el DANE en el cuarto trimestre del 2025, según actividades



económicas que nos aplican para el presente proceso encontramos las industrias manufactureras y el comercio al por mayor y al por menor y su análisis se presenta a continuación:

Industrias manufactureras

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras disminuye un -1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Fabricación de productos **textiles; confección de prendas de vestir**; curtido y recurtido de cueros; **fabricación de calzado**; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles disminuye a 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras disminuyo un 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles disminuye un - 1,7%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):



Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- **Comercio al por mayor y al por menor;** reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

¹Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

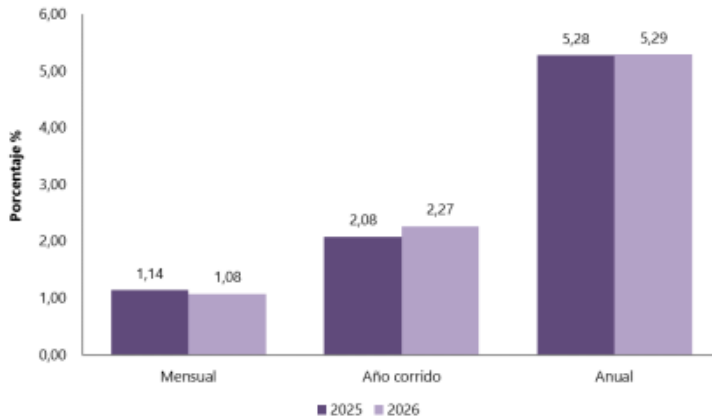
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.



6.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2025-2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026**



Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto⁴

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

⁴ Boletín técnico Bogotá, 6 de Marzo de 2026 Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2026



**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13	
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12	
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29	
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78	
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17	
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08	
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

7. Aspectos Regulatorios

El suministro de elementos de protección personal se encuentra enmarcado dentro del conjunto de disposiciones normativas que regulan la seguridad y salud en el trabajo, la prevención de riesgos laborales y la protección de los trabajadores, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad en el desarrollo de las actividades laborales y formativas.

En este sentido, resulta aplicable el Decreto 1072 de 2015, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que compila la normativa relacionada con las condiciones laborales en Colombia. Particularmente, en el Capítulo 6 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se establecen las obligaciones de empleadores y trabajadores orientadas a garantizar ambientes de trabajo seguros y saludables, destacándose lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.24, relacionado con las medidas de prevención y control de riesgos laborales.

De igual forma, la Ley 9 de 1979, conocida como Código Sanitario Nacional, en su Título III, artículos 122 a 124, establece disposiciones relacionadas con las condiciones de higiene y seguridad en los lugares de trabajo, las cuales se complementan con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante la cual se fijan disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. En particular, en su Título IV, Capítulo II, artículos 176 a 201, se regulan aspectos relacionados con los equipos y elementos de protección personal que deben ser suministrados para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Asimismo, la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben cumplir los empleadores y contratantes, dentro de los cuales se contempla la identificación, evaluación y control de riesgos mediante la implementación de medidas de protección, incluyendo el uso de elementos de protección personal.

En materia de gestión del riesgo y atención de emergencias, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012, conocida como Ley General de Bomberos, la cual establece lineamientos y responsabilidades



relacionadas con la prevención, control y atención de incendios, contribuyendo al fortalecimiento de los sistemas de gestión del riesgo en las instituciones.

De igual manera, se consideran las disposiciones contenidas en los Decretos 0037 y 1372 de 2024, mediante los cuales se realizaron declaratorias de situación de desastre nacional, habilitando la adopción de medidas excepcionales para la gestión de emergencias y la movilización de recursos necesarios para la atención de situaciones que puedan afectar la seguridad de la población.

Adicionalmente, el Decreto 3888 de 2007 establece el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público, el cual define lineamientos para la prevención y atención de emergencias en espacios públicos y privados, promoviendo la adopción de medidas de protección y prevención que contribuyan a la seguridad de las personas.

En relación con las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo, la Resolución 2400 de 1979, en su artículo 177 del Capítulo II – De los equipos y elementos de protección, establece la obligación de suministrar y utilizar los elementos de protección necesarios para reducir los riesgos asociados a las actividades laborales.

Finalmente, para el caso específico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se tiene en cuenta la Resolución 1649 de 2019, mediante la cual se regulan aspectos relacionados con el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos de la entidad, estableciendo lineamientos para la dotación y uso adecuado de estos elementos en el desarrollo de las actividades institucionales.

En conjunto, este marco normativo establece las bases legales y técnicas que orientan la implementación de medidas de prevención y control de riesgos, dentro de las cuales se encuentra el suministro de elementos de protección personal, contribuyendo a garantizar condiciones seguras para el desarrollo de las actividades laborales y formativas.

8. ANALISIS DE LA OFERTA

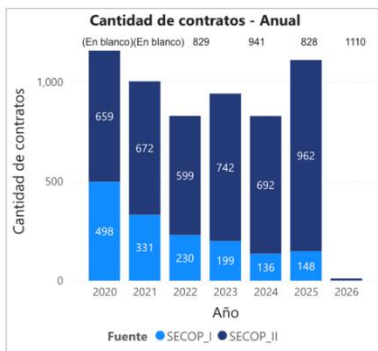
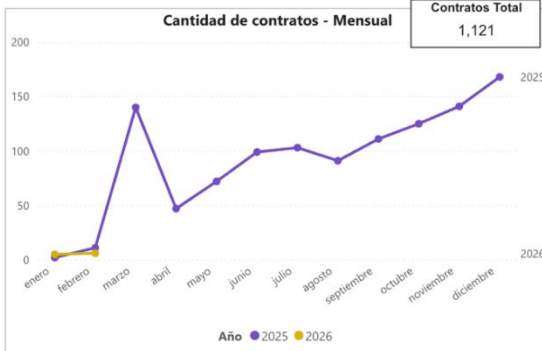
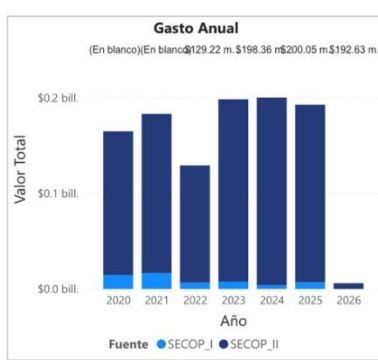


ANÁLISIS DE LA OFERTA

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha: Fecha_firma: 1/1/2025 2/20/2026

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y suminist...
- 45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot...
- 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
 - 4610 - Armas ligeras y munición
 - 4611 - Armas de guerra convencionales
 - 4612 - Misiles
 - 4615 - Protección del Orden Público
 - 4616 - Seguridad y control público
 - 4617 - Seguridad, vigilancia y detección
 - 4618 - Seguridad y protección personal
 - 4619 - Protección contra incendios

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Seleccionar todo

- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

Plataforma: SECOPI SECOPII

Nombre de Proveedor:

Seleccionar todo

- CAPITEX SAS
- 2KFIT CORPORACION SAS
- 3D DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS
- 470 sas

Documento de Proveedor (Plataforma):

Seleccionar todo

- 1000852262

Valor contratado: \$0 \$44,431,514,721

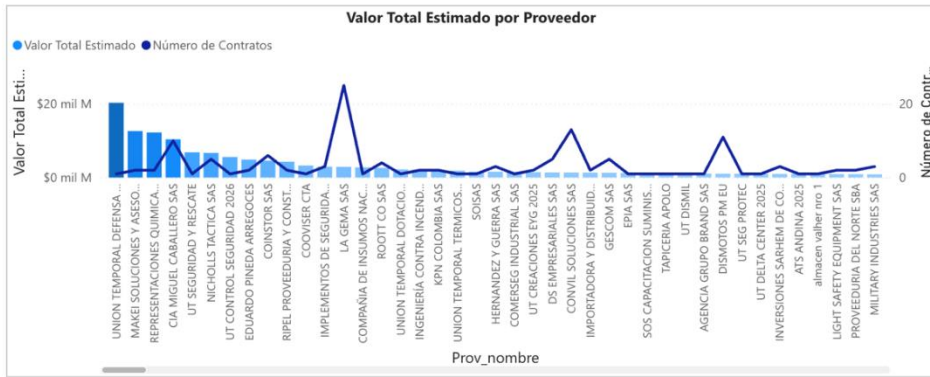
Modalidad de selección:

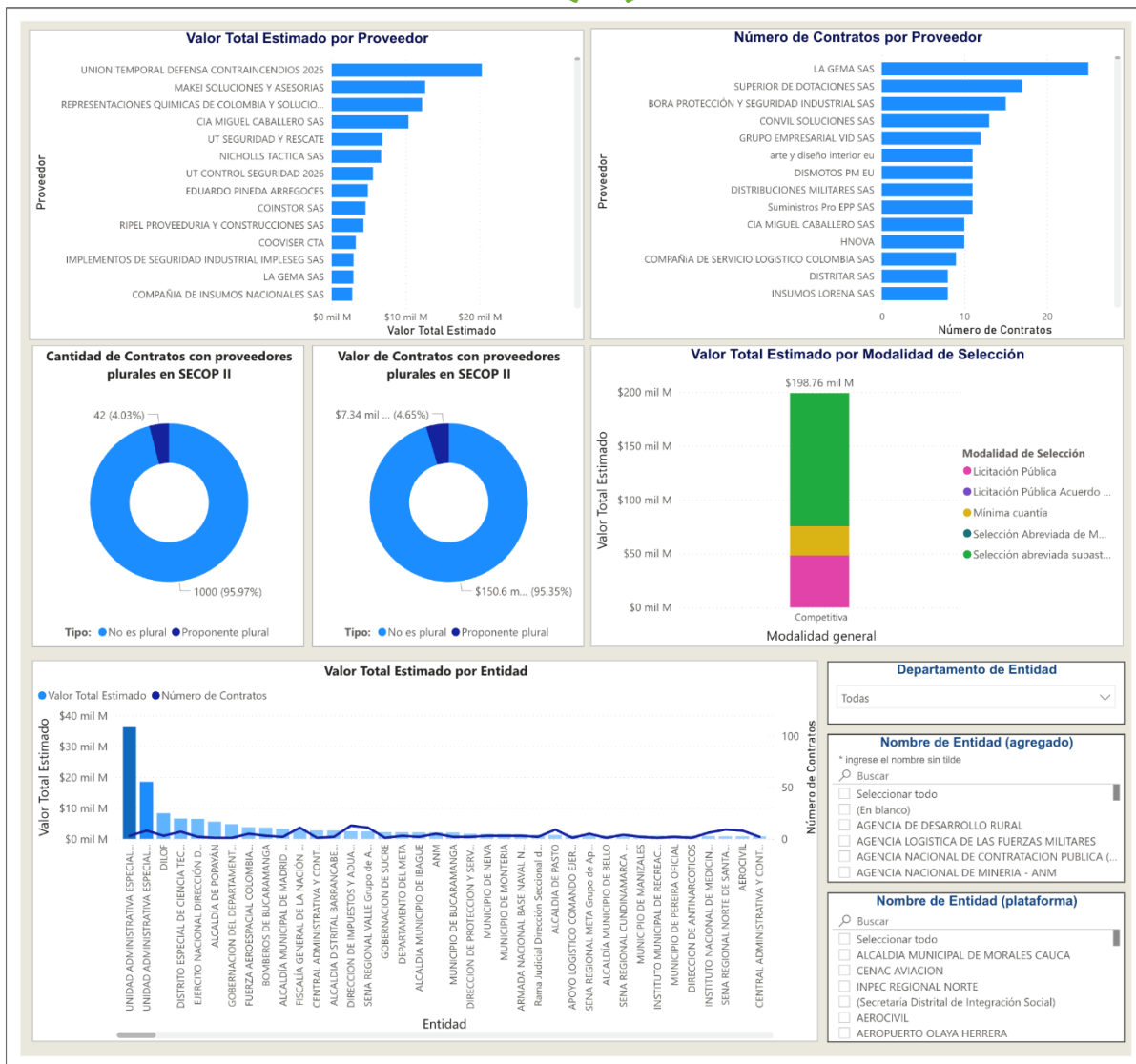
- Competitiva
- Enajenación
- Directa
- Especial

Valor Contratación \$198.76 mil M

Número de Proveedores 652

Número de Contratos 1121





De acuerdo con el análisis de oferta se observa que durante la vigencia 2025 a febrero del 2026 referenciando los segmentos que hacen parte del proceso “4618” en el aplicativo MAE como nos muestra la gráfica de la oferta se presentó lo que fue en Bogotá D.C un total de 652 proveedores que ofrecen este tipo de suministros especializados, estableciendo un total de 1121 contratos con las diferentes entidades a través de las diferentes plataformas de contratación, logrando un gran total de la contratación por un valor de 198.76 mil millones.

Es importante mencionar con referencia a la modalidad de selección en los procesos de contratación se determina validar los procesos “Competitivos” que revisando la mayoría de los contratos según información del aplicativo el monto más alto por proceso de contratación se da por la modalidad de **Mínima Cuantía** y el valor total para la contratación del año 2026 ascendió a la suma de \$6.129.209.034.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	tratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4618 - Seguridad y protección personal		1110	\$192,634,716,651	96.92%	11	\$6,129,209,034	3.08%	1121	\$198,763,925,685
461815 - Ropa de seguridad		476	\$115,719,321,353	58.22%	6	\$139,585,158	0.07%	482	\$115,858,906,511
461816 - Calzado de protección		251	\$13,508,886,512	6.80%	1	\$24,999,070	0.01%	252	\$13,533,885,582
461817 - Protectores de cara y cabeza		141	\$23,233,431,202	11.69%	3	\$1,170,082,006	0.59%	144	\$24,403,513,208
461818 - Protección y accesorios para la visión		59	\$7,554,973,888	3.80%	1	\$4,794,542,800	2.41%	60	\$12,349,516,688
461819 - Protectores auditivos		20	\$2,722,409,814	1.37%				20	\$2,722,409,814
461820 - Protección de la respiración		60	\$14,460,931,834	7.28%				60	\$14,460,931,834
461821 - Equipo y suministros antiestáticos		1	\$136,395,903	0.07%				1	\$136,395,903
461822 - Equipo de apoyo ergonómico		31	\$3,806,387,608	1.92%				31	\$3,806,387,608
461823 - Protección anti caída y equipo de rescate		64	\$6,330,488,343	3.18%				64	\$6,330,488,343
461824 - Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación		2	\$47,925,101	0.02%				2	\$47,925,101
461825 - Armas o dispositivos de seguridad personal		5	\$5,113,565,093	2.57%				5	\$5,113,565,093
Total		1110	\$192,634,716,651	96.92%	11	\$6,129,209,034	3.08%	1121	\$198,763,925,685

Concluyendo con la información del aplicativo se cuenta con una buena cantidad de proveedores en las diferentes plataformas que pueden prestar el servicio de suministro de EPP para el CTT del complejo de Cazucá – SENA, solicitados para el presente proceso, adicionalmente se relaciona según segmento establecidos un total de 1121 contratos para las vigencias 2025 y lo corrido del año 2026, que posiblemente muchos oferentes de estos cuentan con la especialidad de lo requerido por la entidad.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En concordancia con el enfoque conceptual y argumentativo adoptado, se realizó una búsqueda a través de la Plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/>), utilizando el Manual de Uso de Herramientas de Visualización de Análisis de Demanda y de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, específicamente bajo la clasificación UNSPSC en el segmento **4618**. Lo anterior, permite consultar, con base en ciertos criterios, información consolidada de procesos de contratación pública previamente registrados en dicha plataforma, referenciados en Bogotá D.C., con el propósito de identificar las condiciones bajo las cuales se adquirieron bienes similares a los contemplados en el presente proceso contractual.

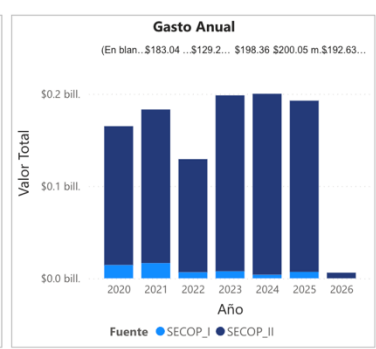
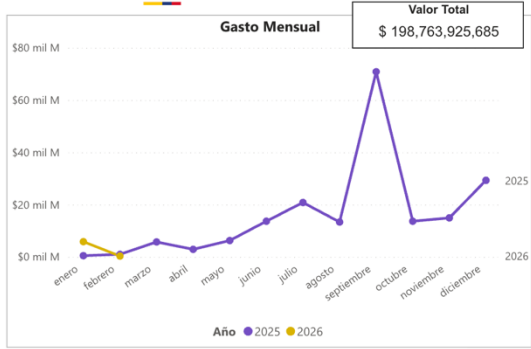


ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 1/1/2025 2/26/2026

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

- Seleccionar todo
- (En blanco)
- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
- AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA...
- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

- Seleccionar todo
- ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
- CENAC AVIACION
- INPEX REGIONAL NORTE
- (Secretaría Distrital de Integración Social)
- AEROCIVIL
- AEROPUERTO OLAVARRIEGA

Selección de una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 4612 - MISIIES
- 4615 - Protección del Orden Público
- 4616 - Seguridad y control público
- 4617 - Seguridad, vigilancia y detección
- 4618 - Seguridad y protección personal
- 4619 - Protección contra incendios
- 4620 - Equipo de entrenamiento de segur...

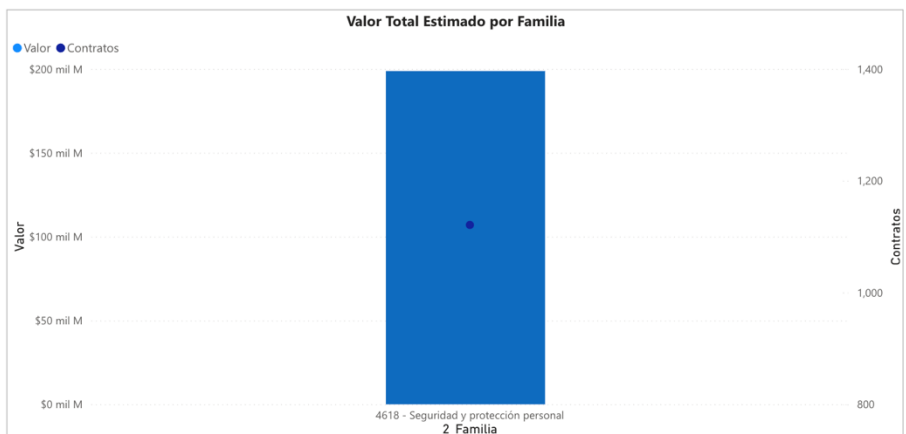
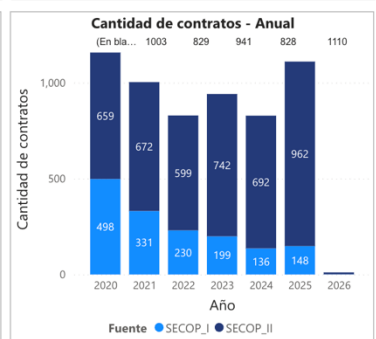
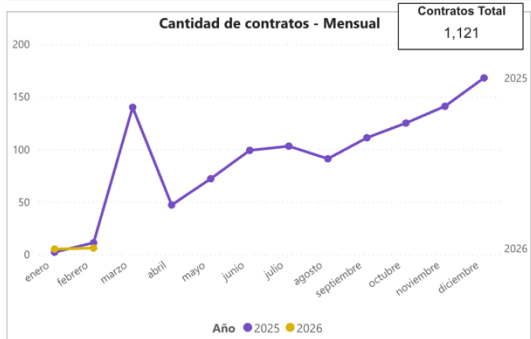
Valor contratado:

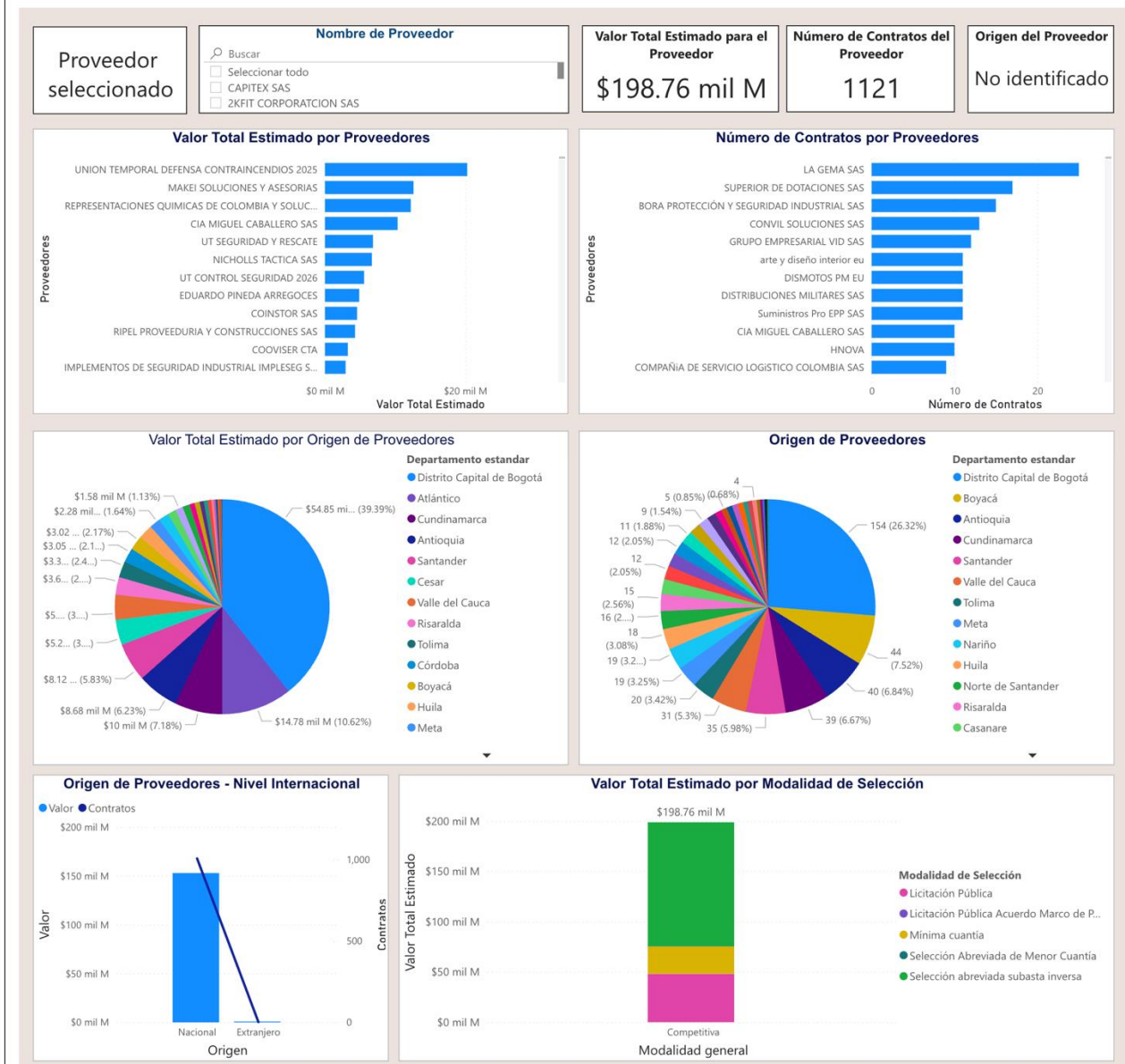
\$0 \$44,431,514,721

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial





De acuerdo con el análisis de la demanda se observa que durante la vigencia 2025 a febrero del 2026 referenciando el **“Gasto Histórico”** del segmento relacionado anteriormente, focalizando la contratación en Bogotá D.C. de este tipo de suministros especializados se nos presenta un total de **1121** contratos durante el 2025 a febrero del 2026, realizada la contratación a través de las diferentes plataformas, se establece un total de contratación con esta muestra de 198.76 mil millones.

Continuando con el análisis de la información se cuenta con varios proveedores que presentan varios contratos con este tipo de suministros en la ciudad de Bogotá, y los procesos de contratación que se realizan a través de los diferentes procesos **“Competitivos”** y presentan que la mayor modalidad de contratación realizada en este tipo de necesidades según información del aplicativo la modalidad que más se contrato fue por **Selección abreviada subasta inversa**.

Adicionalmente, se tomó como referencia la revisión de antecedentes contractuales en entidades públicas incluyendo



el SENA a través del portal web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), identificando procesos de adquisición con objeto contractual similar, relacionados con la compra de elementos de protección personal. Esta revisión permite establecer que existe una demanda constante de este tipo de bienes por parte de instituciones públicas que desarrollan actividades industriales, educativas, operativas o de gestión ambiental. Ver tabla que se relaciona a continuación.

9.1. Procesos de Contratación Similares por otras Entidades Públicas y el SENA.

Nombre Entidad	SENA- CENTRO MINERO REGIONAL BOYACA	SENA - CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS	SENA – REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ADMINISTRATIVO COMPLEJO ITAGUÍ	ALCALDIA MUNICIPAL DE ESPINAL
ID Contrato	Orden de compra 145158	Orden de compra 143695	CO1.PCCNTR.6744408	CO1.PCCNTR.8135737
Modalidad	Mínima cuantía – Grandes Superficies	Mínima cuantía – Grandes Superficies	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Contratar la compra de elementos de protección personal (funcionarios y trabajadores Oficiales) y dotación de brigada del Centro Minero del SENA Regional Boyacá.	Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices según necesidades de programas de formación.	Compra de elementos de protección personal para aprendices de centro del Diseño y Manufactura del Cuero.	Contratar la adquisición de elementos de protección personal y seguridad laboral vigencia 2025 para funcionarios y contratistas de la Alcaldía Municipal de Espinal – Tolima.
No. Proceso	MCGS-BYC-CM-145158-2025	MCGS-VLL-CGTS-143695-2025	MC-ANT-CDMC-0078-2024	MC-33-2025
URL proceso	ENLACE	ENLACE	ENLACE	ENLACE

10. ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que la mejor alternativa para satisfacer la necesidad es realizar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía grandes superficies con TVEC, ya que los productos que se pretenden adquirir se encuentran referenciados, tal y como se detalla en el anexo en excel denominado “ESTUDIO DE MERCADO EPP 2026”.

Se realizó el análisis de precios unitarios de los elementos requeridos con base en las cotizaciones disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. A partir de la comparación de las ofertas presentadas por los



proveedores habilitados, se evidenció que el proveedor CENCOSUD presenta el menor precio unitario para el ítem correspondiente a monogafas de seguridad, mientras que el proveedor SUMIMAS presenta el menor precio unitario para el ítem correspondiente a botas dieléctricas.

Teniendo en cuenta que el ítem correspondiente a botas dieléctricas representa el mayor peso dentro de la estructura económica del proceso de adquisición, el menor valor unitario ofrecido por el proveedor SUMIMAS genera un impacto favorable en la optimización de los recursos disponibles para la entidad. En este sentido, el análisis permite establecer que la oferta presentada por dicho proveedor resulta más conveniente para atender la necesidad institucional.

En consecuencia, y conforme a los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación pública, la entidad considera que la oferta presentada por SUMIMAS constituye la alternativa más favorable para la adquisición de los elementos requeridos, en la medida en que permite optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar el suministro de los elementos de protección personal necesarios para los aprendices.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$27.362.251,00) M/CTE, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

12. CONCLUSIÓN

Del estudio anterior, ha de tenerse en cuenta que a partir del Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" las entidades del estado sometidas al estatuto de contratación estatal, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Y con base en el análisis realizado la información compilada en este documento se puede concluir que no existen coyunturas o dificultades por parte de los oferentes del mercado que hacen parte de los proveedores de grandes superficies que dificulten la prestación del servicio de suministro de elementos de EPP para aprendices del CTT SENA- Complejo Cazucá. Los aspectos económicos y técnicos del sector permiten determinar que hay proveedores que pueden cumplir con los requerimientos de este proceso contractual, sin desconocer la matriz de riesgos pueda determinar otro tipo de riesgos.

Elaboró: Eileen Katherine Enciso – Apoyo Contratación

Sonia Pulido Rincón-Profesional Contratista CTT